

### **3.028 Política sobre creación de capacidad y transferencia de tecnología**

RECORDANDO que la importancia de una capacidad adecuada para lograr el desarrollo sostenible fue subrayada en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 1992), en el *Programa 21* resultante y en los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMMA) posteriores, y que esta importancia fue reafirmada nuevamente en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002);

RECORDANDO que los países se han comprometido a alcanzar los *Objetivos de Desarrollo del Milenio* con respecto a erradicar la pobreza por medio del desarrollo sostenible e incorporar las cuestiones de medio ambiente en sus políticas de desarrollo;

COMPRENDIENDO que aunque los desafíos de desarrollo y los esfuerzos de desarrollo de los países son de diversa índole en su conjunto, las comunidades de todo el mundo han expresado claramente su deseo de participar plenamente en los procesos de toma de decisiones en las cuestiones relativas al desarrollo y de beneficiarse de éste;

RECONOCIENDO que para que el desarrollo sostenible sea un éxito, se necesitan buena gobernanza, instituciones robustas y efectivas, marcos jurídicos y reglamentarios integrales, sensibilidad hacia la diversidad cultural, procesos participativos plenamente incluyentes, fortalecimiento de las instituciones locales, asociaciones entre el sector público y el privado, y mejor acceso a los conocimientos, y que para lograr todo ello se necesita una capacidad técnica y humana adecuada o mejorada;

OBSERVANDO que un elemento clave del programa de trabajo de la UICN es el apoyo al desarrollo de capacidad a nivel local, regional y mundial para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, en particular para apoyar a los países en el cumplimiento de sus compromisos con respecto a los AMMA;

RECORDANDO la Recomendación 17.20 sobre *Transferencia de tecnología relacionada con productos contaminantes, incluidos los plaguicidas*, adoptada en la 17ª Sesión de la Asamblea General de la UICN (San José, 1988); las Recomendaciones 1.17 sobre *Conservación y gestión de las costas y mares*, 1.41 sobre *Programa de derecho ambiental*, 1.43 sobre *Participación del público y derecho a la información*, 1.73 sobre *Protocolo u otro instrumento jurídico para la Convención Marco sobre Cambio Climático*, y 1.85 sobre *Conservación de las plantas en Europa*, adoptadas en la 1ª Sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza (Montreal, 1996); y las Recomendaciones 2.33 sobre *Liberalización del comercio y medio ambiente*, y 2.94 sobre *Mitigación del cambio climático y uso de las tierras*, adoptadas en la 2ª Sesión del Congreso Mundial de la Naturaleza (Ammán, 2000); y

RECORDANDO ADEMÁS las Recomendaciones V.1 sobre *Aumento de la capacidad institucional y social en materia de gestión de áreas protegidas en el siglo XXI*, V.2 sobre *Fortalecimiento de la capacidad individual y grupal en materia de gestión de áreas protegidas en el siglo XXI*, y V.3 sobre *Red de aprendizaje sobre áreas protegidas*, de las que tomó nota el V Congreso Mundial de Parques de la UICN (Durban, 2003);

#### **El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su tercer período de sesiones celebrado en Bangkok, Tailandia, del 17 al 25 de noviembre de 2004:**

1. REAFIRMA su compromiso respecto de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, otorgando una atención especial a los países menos desarrollados;
2. RECONOCE que un plan de acción para la creación de capacidad debe basarse en un mayor desarrollo y/o una mejora de las estructuras y de los mecanismos existentes que

permitan llevar a cabo la pertinente transferencia de tecnología y dotación de capacidad desde los países que poseen la tecnología y experiencia adecuadas a aquellos países que tienen necesidades de creación de capacidad;

3. SOLICITA a los organismos, las instituciones y los países que posean más capacidad de financiación que provean financiamiento donde sea requerido para asegurar que se emprenda la acción en el menor tiempo posible; y
4. SOLICITA al Director General de la UICN que, en asociación con otros interesados que compartan los mismos objetivos, desarrolle un plan de acción estratégico que ofrezca un enfoque más coherente y coordinado hacia las actividades de creación de capacidad, y programas más efectivos al respecto.

El Departamento de Estado de Estados Unidos hizo la siguiente declaración solicitando que figure en actas:

*El Estado y las agencias gubernamentales miembros de Estados Unidos se abstuvieron en la votación sobre esta moción.*